

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2014-00005-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como lo dispuesto mediante providencia del 13 de marzo de 2020, por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. Reconocer personería para actuar al abogado CESAR ALFONSO RODRIGUEZ CHAVEZ, como apoderado judicial de MARCO EMILIO CHOCONTÁ MARTÍNEZ, quien muestra interés como tercero en este asunto, respecto del vehículo embargado y aprehendido de placa ZIX-146.

SEGUNDO. Ordenar que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, elaborando y remitiendo el Despacho Comisorio Ordenado a donde corresponda, con el fin de que se adelante la diligencia de secuestro decretada.

TERCERO. Requerir a la parte demandante, para que proceda con el diligenciamiento de la comisión ordenada respecto del vehículo de placa ZIX-146.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c0572f4923a51c7b9b2b9de2befc16f700a7edfa369074afb7d7435eaf  
6d47d**

Documento generado en 07/07/2020 09:26:05 AM